

¡Contáctanos!

Taigua

Carrer de Societat, 30 - 08221 Terrassa

Tel. 93 739 28 20

Horario: De lunes a viernes, de 8.15 h a 14 h

(jueves hasta las 15 h)

Lunes tarde, de 16 h a 18 h. (Excepto el mes de agosto).

Oficina de Atención Ciudadana de Servicios Sociales

Ctra. de Montcada, 596 - 08223 Terrassa

Tel. 937 315 982

OAC del Centro Cívico Montserrat Roig

Av. de Barcelona, 180 (planta inferior) - 08222 Terrassa

Tel. 937 397 411

Observatori de l'Aigua de Terrassa

info@oat.cat

www.oat.cat



**Bonificaciones y
ayudas en la
factura del agua**

¿Qué son las ayudas sociales?

Son descuentos y bonificaciones que se aplican en la factura para ayudar a las familias, que por circunstancias económicas, no puedan afrontar el coste del servicio. Los descuentos aplicables son:

1. TARIFA SOCIAL

Es una bonificación del 100% en la cuota de servicio de la factura, siempre y cuando no se supere el consumo de los 30 m³ de agua por trimestre, ampliables según el número de personas empadronadas en el domicilio.

¿Quién se beneficia de la tarifa social?

- Personas mayores de 18 años empadronadas en el domicilio en el que se solicita la aplicación de la tarifa social y que no tengan otras propiedades, excepto la vivienda propia.
- Personas con unos ingresos anuales, por unidad familiar, que no superen los siguientes límites de renta*.

Residentes	Límite renta
1	11.154,82 €
2	15.616,75 €
3 o más	20.078,68 €

**Indicador de la Renta de Suficiencia de Catalunya (IRSC).*

¿Cómo se puede tramitar?

Presencialmente en:

- Oficina de atención ciudadana (OAC) del Centro Cívico Montserrat Roig. Avda. Barcelona, 180 (planta inferior). Tel. 937 397 411
- Oficina de atención ciudadana del área de Servicios Sociales. Ctra. Montcada, 596. Tel. 937 315 982

Teleáticamente a: <https://aoberta.terrassa.cat>

¿Qué documentación hay que presentar?

- La última factura trimestral del suministro del agua (original).
- Documentación que facilita la Oficina de Atención Ciudadana (OAC):
- Instancia de la solicitud (rellenar documento original).
 - Autorización para la consulta de datos a otras administraciones públicas.

2. CANON SOCIAL

Es un impuesto de la Generalitat de Catalunya que se puede bonificar hasta el 100%.

¿Quién se puede beneficiar?

- Las personas y familias que acrediten que se encuentran en situación de Riesgo de Exclusión Residencial (RER) y de vulnerabilidad económica.
- Las familias con todos sus miembros en paro, y/o las personas receptoras de pensiones mínimas.
- Colectivos de especial protección.

¿Cómo se tramita?

A través de la ACA (Agencia Catalana del Agua) o Servicios Sociales.

- Familia que acredite que se encuentra en Riesgo de Exclusión Residencial (RER) mediante un informe emitido por Servicios Sociales. Taigua aplicará de forma automática tanto el canon, como la tarifa social.

3. LAS BONIFICACIONES POR TRAMOS DE CONSUMO

- Las familias de más de 3 personas pueden beneficiarse de una ampliación del consumo solicitando una ampliación de los tramos, tanto del canon de la Generalitat (ACA), como de Taigua, dirigiéndose al ACA y a TAIGUA respectivamente.
- Para acceder a esta bonificación es necesario tener el padrón municipal actualizado.
- A efectos del cómputo de personas que forman la unidad familiar, si existe una persona con una discapacidad de más del 75%, cuenta como dos.

Aplazamiento del pago de las facturas

Cualquier persona puede dirigirse a Taigua para solicitar el aplazamiento de una factura y acordar un nuevo plazo de pago.

Solicitud de contadores de emergencia social

Las personas que se encuentran en situación de RER (Riesgo de Exclusión Residencial) y no tienen acceso al agua de forma regular tienen derecho a solicitar un contador de agua de emergencia social. En este caso, es necesario dirigirse a Servicios Sociales donde se les informará detalladamente.